



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003-2025-MPRM/GM

San Nicolás, 06 de enero del 2025.

VISTO:

La CARTA N° 126-C. ABRALAJAS-2024/RC, de fecha 09 de diciembre de 2024; **INFORME N° 055-2024/JS-KHPT/CONS.SUPERV.ABRALAJAS**, de fecha 13 de diciembre de 2024; **CARTA N° 092-2024/CSA-VGMT**, de fecha 13 de diciembre de 2024; **INFORME N° 008-2025-MPRM-GIDT/ING.JZD**, del Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Territorial, de fecha 06 de enero de 2025 y el **INFORME N° 006-2025-GAJ-MPRM** del Gerente de Asesoría Legal, de fecha 06 de enero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF establece las causales de ampliación de plazo que a la letra dice: El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

De lo manifestado en el artículo 197 la causal de ampliación de plazo N° 10 se enmarca en el ítem a);

Que, el artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF, numeral 198.1 indica: para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su representante anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el representante anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor y el final de ésta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente:

198.2 El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 316-2023-MPRM/A** del 04 de setiembre de 2023, se aprueba la actualización de presupuesto del expediente técnico del proyecto **"Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omía, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas"**, por un monto de S/.





47,578,945.07 (Cuarenta y Siete Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 07/100 Soles);

Que, el 27 de noviembre de 2023 el Comité de Selección Adjudicó la Buena Pro al proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 008-2023-MPRM/CS-01 PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la ejecución del proyecto: **"Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas"** con CUI: 2334745; al Consorcio Abralajas (integrado por Constructora Inmobiliaria Rio Huallaga SAC con RUC N° 204540278051 y JFG Ingenieros SAC con RUC N° 20600286448), por el monto ascendente a S/ 41,750,000.00, no incluye IGV y con un plazo de ejecución de 450 días calendarios;

Que, el 13 de diciembre de 2023 se suscribe el CONTRATO DE GERENCIA MUNICIPAL N° 049-2023-MPRM-GM entre la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza y el CONSORCIO ABRALAJAS, con su representante Común José Segundo Flores García, para la ejecución del proyecto **"Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas"** con CUI:2334745, por un monto de 41,750,000.00 (Cuarenta y Un Millones Setecientos Cincuenta Mil y 00/100 Soles), por un plazo de 450 días calendario;

Que, con fecha 25 de enero de 2024 se convocó el proceso de selección CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la obra **"Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas"** con CUI 2334745;

Que, con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 049-2024-MPRM/GM, de fecha 30 de abril de 2024 se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** solicitado por el contratista Consorcio Abralajas para la ejecución de la obra **"Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas"**, por un (01) día calendario, teniendo como fecha de culminación la ejecución el día 30/05/2025;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 052-2024-MPRM/GM, del 07 de mayo de 2024 se declara **IMPROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** solicitada por el contratista Consorcio Abralajas para la ejecución de la obra **"Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas"**, por no cumplir lo establecido en el numeral 198.5 del artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 054-2024-MPRM/GM, del 08 de mayo de 2024 se declara **IMPROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** solicitada por el contratista Consorcio Abralajas para la ejecución de la obra **"Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas"**, por no cumplir lo establecido en el numeral 198.5 del artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. N° 082-2019-EF;

Que, con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 059-2024-MPRM/GM, del 23 de mayo de 2024 se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** solicitado por el contratista Consorcio Abralajas para la ejecución de la obra **"Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas"**, por un (01) día calendario, con fecha de culminación de la ejecución el día 31/05/2025;

Que, según RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 060-2024-MPRM/GM, de fecha 23 de mayo de 2024, se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05** solicitado por el Contratista Consorcio Abralajas para la ejecución de la obra **"Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas"**, por un (01) día calendario, teniendo como fecha de culminación de la ejecución el día 01/06/2025;





Que, el 26 de agosto de 2024, se suscribe el Contrato N° 13-2024-Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza/GM, Contrato de servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la Obra: **"Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas"**;

Que, el 30 de septiembre de 2024, a través de la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 169-2024-MPRM/GM, se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06**, por un (01) día calendario, solicitado por el Contratista Consorcio Abralajas para la ejecución de la obra **"Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas"**, teniendo como fecha de culminación de la ejecución el día 03/10/2025;

Que, con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 219-2024-MPRM/GM, de fecha 21 de octubre de 2024, se **APRUEBA la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07** solicitada por el contratista Consorcio Abralajas para la ejecución de la obra **"Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas"**, por un (01) día calendario, teniendo como fecha de culminación de la ejecución el día 04/10/2025;

Que, con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 220-2024-MPRM/GM, de fecha 21 de octubre de 2024, se **APRUEBA la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08** solicitada por el contratista Consorcio Abralajas para la ejecución de la obra **"Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas"**, por un (01) día calendario, teniendo como fecha de culminación de la ejecución el día 05/10/2025;

Que, con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 221-2024-MPRM/GM, de fecha 21 de octubre de 2024, se **APRUEBA la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09** solicitada por el contratista Consorcio Abralajas para la ejecución de la obra **"Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas"**, por dos (02) días calendarios, teniendo como fecha de culminación de la ejecución el día 07/10/2025;

Que, con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 235-2024-MPRM/GM, de fecha 25 de noviembre de 2024, se **APRUEBA la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 10** solicitada por el contratista Consorcio Abralajas para la ejecución de la obra **"Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas"**, por UN (01) día calendario, teniendo como fecha de culminación de la ejecución el día 08/10/2025,

Que, el 11 de noviembre de 2024, mediante **CARTA N° 126-C. ABRALAJAS-2024/RC**, el Representante Común del Consorcio Abralajas Sr. Jorge Segundo Flores García, remite a la Supervisión el sustento y justificación de petitorio de Ampliación de Plazo N° 11 (ejecución de mayores Metrados N°01 – primer periodo parcial), por quince (15) días calendarios, según detalla a continuación:

PARTIDAS AFECTADAS	
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
02.03	SOBREEXCAVACION DEBAJO DE SUBRASANTE
02.04	RELLENO EN SOBREEXCAVACION CON MATERIAL DE CANTERA
07	TRASPORTE
07.14	TRASPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTES A DME PARA D > 1KM

Donde menciona que, la Ampliación de Plazo N° 11 se fundamenta en la imposibilidad contractual de continuar la ejecución de los trabajos por interrupción de las partidas de ruta crítica (efectos que han impactado de manera negativa) a causa de la ejecución propia de las actividades



y/o partidas que forman parte de los Mayores Metrados N°01 autorizados (**plazo mayor necesario para su ejecución**) referidas a ejecutar el remplazo del suelo inadecuado para soporte estructural del pavimento - mayores trabajos de mejoramiento de la Sub Rasante; por lo tanto presenta oportunamente la cuantificación y sustentación del petitorio de Ampliación de Plazo N° 11 correspondiente a quince (15) días calendarios; y en concordancia con los artículos 197° y 198° del Reglamento de la ley de Contrataciones del estado, solicita continuar con los trámites dentro de los plazos establecidos en la norma de la materia,

Que, con fecha 13 de diciembre de 2024, a través del **INFORME N° 055-2024/JS-KHPT/CONS.SUPERV.ABRALAJAS**, Ing. Keler Humberto Panduro Torres – Jefe de Supervisión, alcanza a la Representante Común del Consorcio Supervisor Abralajas su pronunciamiento referente a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 11 (Ejecución de Mayores Metrados N°01 – primer periodo parcial), indicando que el Consorcio Abralajas cumplió con las formalidades del caso establecido del numeral 198.1° del artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; indica que el Contratista (ejecutor) al emitir su solicitud de ampliación de plazo N° 11;

Que, en consecuencia, la Supervisión de obra emite su pronunciamiento a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 11 presentada por el Contratista (ejecutor) es **PROCEDENTE** otorgar quince (15) días calendario, por la causal establecida en el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su literal a) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, según detalle:

- Fecha inicio de causal invocada: 16/11/2024
- Fecha cese de causal invocada: 30/11/2024 (A)
- Fecha máxima para solicitar Ampliación de Plazo N° 11 (A)+15: 15/12/2024
- Ampliación de plazo a otorgar: 15 D.C
- Nueva fecha término de ejecución de la obra: 23/10/2025

Declara en consecuencia el Consorcio Supervisor Abralajas **PROCEDENTE** la solicitud de ampliación de plazo N° 11 por QUINCE (15) días calendarios, con el cual la fecha término del plazo de ejecución de obra se traslada al día 23 de octubre de 2025;

Que, con fecha 13 de diciembre de 2024, mediante **CARTA N° 092-2024/CSA-VMGT**, el Consorcio Supervisor Abralajas, presenta a la Municipalidad su pronunciamiento respecto a la solicitud de ampliación de plazo N° 11;

Que, con **INFORME N° 008-2025-MPRM-GIDT/ING.JZD**, de fecha 06 de enero de 2025, el Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Territorial, luego de revisar, evaluar y analizar los informes presentados por el Consorcio Supervisor y el Contratista en concordancia con la norma de la materia declara que es **PROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 11, por QUINCE (15) días calendarios, teniendo como plazo de ejecución cuatrocientos setenta y cuatro (474) días calendarios, con lo cual la nueva fecha de plazo de culminación de la ejecución es el 23 de octubre de 2025; y que por tanto se debe aprobar mediante acto resolutivo, en los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – artículos 197, 198, 205.10 y 205.11; recomendando que se proceda a la aprobación según lo establecido en el artículo 198 del mencionado Reglamento;

Que, con **INFORME N° 006-2025-GAJ-MPRM**, de fecha 06 de enero de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica Opina luego de haber revisado y analizado la documentación que se adjunta; aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 11 por quince (15) días calendarios para la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas"** solicitado por el Representante Común del Consorcio Abralajas, teniendo como nuevo plazo de termino programado el 23 de octubre de 2025, conforme a los fundamentos técnicos contenidos en el Informe N° 008-2025-MPRM-GIDT/ING.JZD y Carta N° 092-2024/CSA-VMGT, que contiene el Informe N° 055-2024-JS-KHPT.SUPERV.ABRALAJAS; asimismo precisa que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis de la Ampliación de Plazo N° 11 para la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas"**; son los responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación;



Que, por los fundamentos expuestos precedentemente; y, en uso de las atribuciones y facultades otorgadas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2024-MPRM/A; de fecha 03 de enero de 2024, en la que me delegan las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la alcaldía, quedando autorizada a través del literal t) de la Resolución líneas arriba descrita, para aprobar ampliaciones de plazo de obras ejecutadas por contrata, y con el Visto Bueno de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial así como de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 11 solicitada por el contratista Consorcio Abralajas para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omía, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas", por QUINCE (15) días calendarios; debido que a consecuencia de las precipitaciones pluviales y sus efectos han generado un impacto en la secuencia constructiva de las partidas: **SOBREEXCAVACION DEBAJO DE SUBRASANTE, RELLENO EN SOBREEXCAVACION CON MATERIAL DE CANTERA, TRASPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTES A DME PARA D > 1KM**, afectando la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER la nueva fecha de término de contrato el **23 de octubre de 2025** para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omía, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas", y el nuevo plazo de ejecución en cuatrocientos setenta y cuatro (474) días calendarios.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR, que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis para aprobar la Ampliación de Plazo N° 11, por la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omía, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas", aprobada en el Artículo Primero de esta Resolución, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su decisión de aprobación.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista - Consorcio Abralajas, Supervisor - Consorcio Supervisor Abralajas y a las instancias internas de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Recibido
06/01/25

